MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **SILVIA OSPINA HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.034, nombrada para realizar las funciones de Subdirectora de Equipamientos Culturales, mediante Resolución No. 131 de 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 08 del 01 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de Julio del 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN ARTERIA,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.086.964-9, representada legalmente por **NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRÍGUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 39.792.741, quien para todos los efectos legales se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 3,** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el **25 de septiembre de 2024,** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y **LA FUNDACIÓN ARTERIA** se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2) Que el objeto del convenio es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes Idartes-Subdirección de Equipamientos y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la ejecución de la programación del proyecto: "Escenarios del Nodo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes", permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad en los escenarios del Nodo Territorial acorde con las especificaciones definidas en el anexo técnico."*

3) Que el valor del convenio se estableció en la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($817.235.716), discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma en dinero de: SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($710.235.716). La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: FUNDACIÓN ARTERIA aportará en especie la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($107.000.000).

4) Que el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024. La fecha de inicio del Convenio fue el 27 de septiembre de 2024, por lo cual el mismos e encuentra vigente.

5) Que, mediante solicitud de modificación 1 bajo el radicado No. **20242000586323** y acta de reunión bajo el radicado **20242100585703**, las cuales hacen parte integral de la presente, la subdirectora de Equipamientos Culturales del **IDARTES** solicitó la **MODIFICACIÓN No. 1** al Convenio 3132-2024 por cuanto *Se evidencio que por error de digitación en los compromisos del Asociado con cargo a recursos IDARTES se establecieron compromisos que no correspondían a los señalados en el Formato de Estudio de Conveniencia del Convenio de Asociación en el numeral 3.8.4.*

6) Que mediante solicitud de modificación No. 2 bajo radicado No. **20242140741113** y y acta de reunión del comité operativo del convenio, así como los demás documentos soporte, los cuales hacen parte integral de la presente, la subdirectora de Equipamientos del **IDARTES,** solicitó la modificación, prórroga y adición No. 2 al Convenio 3132 de 2024.

7) Que el 27 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la modificación, prorroga y adición No. 2 al Convenio de Asociación 3132 de 2024 consistente en la adición de la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/Cte $ 172.598.131 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

8) Que, mediante solicitud el radicado No. 20252000199533 y acta de reunión del comité operativo del convenio, así como los demás documentos soporte, los cuales hacen parte integral de la presente, la subdirectora de Equipamientos del **IDARTES,** solicitó la modificación, prórroga y adición No. 3 al Convenio 3132 de 2024, de acuerdo con la siguiente justificación:

1) En atención a lo establecido en las condiciones adicionales del Convenio de Asociación 3132 de 2024, así como en la resolución 081 de 2018 que regula el funcionamiento de los Comités Técnicos para el desarrollo de los Convenios de Asociación en el IDARTES, se reúnen de manera presencial el día 03 de marzo de 2025, previa convocatoria en la plataforma virtual Google Meets del IDARTES, los miembros del Comité Técnico del Convenio 3132 de 2024, con la asistencia de las siguientes personas: POR PARTE DEL IDARTES: Sylvia Ospina, en calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales y ordenadora del gasto, Paula Silva Díaz, Gerente de Escenarios y supervisora del Convenio; POR PARTE DEL ASOCIADO: Nelly Peñaranda, Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro Fundación Arteria y Coordinadora General del Proyecto. Como Invitados POR PARTE DEL IDARTES: Milena Ladino, Adriana Villar; contratistas profesionales de apoyo a la supervisión y Luis Gabriel Loaiza, Profesional universitario, como Secretario técnico. POR PARTE DEL ASOCIADO:Sebastían Ángulo Apoyo administrativo para el desarrollo del proyecto y Vanesa Cárdenas. Se verifica así el Quórum establecido para la reunión.

En cuanto a la ejecución del programa hasta la fecha, se informa que se han seguido los procedimientos y protocolos establecidos para la realización de las actividades previstas en el Convenio. A la fecha, se han llevado a cabo 106 de las 119 actividades aprobadas, alcanzando un avance del 89%. Este progreso se encuentra alineado con el cronograma del proyecto, considerando además el incremento de actividades aprobado en el Comité anterior, con el propósito de fortalecer las acciones territoriales en los escenarios móviles y en el Centro Compartir en Sumapaz. Esta estrategia busca ampliar el alcance e impacto del proyecto, conforme a lo planeado.

Hasta el momento, se ha comprometido un total de $741,930,892 para la ejecución de estas 119 actividades. Asimismo, se han realizado tres desembolsos por parte de Idartes, por un valor total de $824.723.930. De este monto, el asociado informa que ha efectuado pagos a terceros participantes del proyecto por $522.167.760, siguiendo los procedimientos establecidos para la ejecución de actividades, la verificación de informes y el cumplimiento de los protocolos administrativos, financieros y contables. Es importante reiterar que esta ejecución se desarrolla en el marco de la propuesta metodológica y el plan financiero aprobados por el Comité. Cabe destacar que los valores inicialmente presentados en la propuesta funcionan como referencia, ya que las dinámicas del sector cultural y las negociaciones con los artistas pueden generar ajustes en el presupuesto, los cuales son aprobados por el Comité según su competencia. En este sentido, las actividades realizadas en sus distintos formatos responden a una clasificación basada en su valor, aforo e impacto, considerando la trayectoria escénica y artística de cada espectáculo en la ciudad.

Finalmente, se confirma que el presupuesto destinado y aprobado por el Comité para la ejecución de las 119 actividades artísticas previamente establecidas se encuentra reflejado en el flujo de caja adjunto. Además, el Comité ha revisado y aprobado las modificaciones entre componentes y actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. Estos ajustes responden a las dinámicas del sector y a la necesidad de concertación con los diferentes territorios, asegurando la obtención de permisos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2) Una vez revisada la ejecución de la programación y el recurso disponible en el Convenio, gracias a la exitosa gestión de actividades a través de los escenarios del nodo territorial y de la diversificación de su apuesta comunitaria, se revisa y aprueba por parte del Comité, y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el impacto del proyecto, el fortalecer la programación asociada a la circulación artística en los escenarios del proyecto y en su conjunto con el nodo territorial, toda vez que se ha evidenciado una exitosa respuesta por parte de las comunidades a las cuales ha beneficado el proyecto. En ese

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

contexto, y ante la necesidad de garantizar la operación de estos escenarios y programas de manera permanente para garantizar el éxito del proyecto, se revisa y aprueba realizar una segunda adición y prórroga al Convenio, para incrementar el número de actividades y fortalecer así el impacto del proyecto, logrando una mayor participación de los públicos de las localidades beneficiadas con esta articulación en torno a la difusión de la programación así como para dar una mayor visibilización de la programación territorial del Instituto Distrital de las Artes. En ese sentido, se aprueba la siguiente propuesta de programación, la cual se resume en el incremento en 34 actividades adicionales, en torno a la propuesta de una segunda adición en $50.000.000 de los aportes de Idartes y en una prórroga del convenio hasta el 27 de mayo, lo cual se resume a continuación y en el detalle del flujo de caja adjunto.

Asimismo, el Comité brinda retroalimentación y valida la siguiente programación, en concordancia con las líneas estratégicas definidas para optimizar la circulación en algunos componentes del proyecto. Esta gestión eficiente que se resume en la optimización del uso de los recursos del convenio, ya que con la presente aprobación se establece un total de 156 actividades programadas dentro del proyecto, reflejando la adecuada administración y compromiso de las partes involucradas en el proyecto y garantizando la satisfacción de la necesidad de ampliar el alcance y el impacto de la programación territorial del Idartes a través del Convenio.

En virtud de las consideraciones anteriores, el comité reitera la aprobación de la solicitud de adición del Convenio por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/Cte $ $57.532.710, de los cuales Idartes aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte $ 50.000.000, y el Asociado la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/Cte $7. 532.710 en especie, representados en el fortalecimiento de las acciones y los productos presentados por el asociado en el marco del proyecto, que se encuentran en ejecución, garantizando la continuidad de estas acciones durante la vigencia de la prórroga solicitada. Se aclara que con la adición se incrementa en 34 actividades el número de acciones previstas según los objetivos del convenio y el fortalecimiento del reconocimiento de los escenarios hasta el 27 de mayo de 2025, según el detalle presentado en el flujo de caja anexo. Igualmente, se aclara que se aprueba el fortalecimiento de las acciones territoriales en el marco del fortalecimiento del alcance e impacto territorial de las actividades del proyecto.

9) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN NO. 2: ADICIONAR al convenio de asociación No. 3132 de 2024 la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/Cte $57.532.710, de los cuales Idartes aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte $ 50.000.000, y el Asociado la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/Cte $7.532.710 en especie, representados en el fortalecimiento de las acciones y los productos presentados por el asociado en el marco del proyecto, que se encuentran en ejecución, garantizando la continuidad de estas acciones durante la vigencia de la prórroga solicitada.

PÁRAGRAFO: la suma que aporta el IDARTES a la adición del convenio 3132 de 2024 correspondiente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte $50.000.000 se encuentra amparada en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP 2271 del 20 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR el valor total del convenio de asociación No. 3132 de 2024 el cual quedará así: VALOR: El valor total del Convenio que se pretende realizar asciende a la suma e MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($1.047.366.577), discriminados de la siguiente manera: ● El

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3132-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

IDARTES aportará al convenio la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($910.235.716) ● La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($137.130.841), los cuales corresponden a aportes en especie.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR la forma de desembolso del convenio 3132 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: *"FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR: "(...)Un quinto desembolso por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte $ 50,000,000, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento. 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.*

Un sexto y último desembolso por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. $35.511.786, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, que incluya soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 3) Informe final de actividades desarrolladas en el proyecto y los soportes correspondientes (material fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc.), deberá contener cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno, evaluación de indicadores de gestión y cobertura e impacto, además deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.(...)

CLÁUSULA QUINTA – PRÓRROGAR el convenio de asociación N°3132-2024 hasta el 27 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEXTA – MODIFICAR el plazo del convenio de asociación N°3132-2024 de la siguiente manera: "PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 27 de mayo de 2025. La fecha de inicio y finalización del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos."

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS El asociado se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.